

INFORMACIÓN SOBRE EL MODELO DE GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE COMUNICACIÓN PARA LA RED DE CENTROS DOCENTES

Las tecnologías de la información y las comunicaciones (en adelante, las TIC) se encuentran presentes de forma creciente en nuestra vida cotidiana. En el ámbito administrativo la legislación no sólo reconoce su presencia sino que impone la obligación de utilizarlas. Resulta, por tanto, imprescindible seguir adaptando todos los servicios públicos a esta nueva realidad como soporte de la calidad de la sociedad del futuro y conseguir un uso generalizado de las TIC. Esto afecta también a la Educación y a todos los centros públicos de enseñanzas no universitarias de Castilla y León y abarca toda la actividad educativa y de gestión de la misma.

Para posibilitar la consecución de este objetivo resulta necesaria la existencia de una red de comunicaciones que conecte todos los centros educativos entre sí con los servicios administrativos de la Consejería de Educación y con Internet. En este contexto se constituye la **Red de Centros Educativos**, tarea en la que se viene trabajando en los últimos años y a la que ya está conectada aproximadamente la mitad de los centros educativos.

La Red de Centros Educativos es una red de datos privada virtual (**RPV o VPN en inglés**) que conecta los equipos informáticos y de comunicaciones de los centros educativos entre sí y con otras redes (como Internet, la red académica y de investigación española RedIRIS, la red telefónica pública y la Red Corporativa administrativa) y presta servicios de acceso a Internet y Telefonía IP (VoIP o ToIP). Esta red de centros educativos está en proceso de crecimiento, en cuanto a número de centros educativos, el equipamiento TIC en cada centro y en cuanto a los servicios de los que se dota.

Dentro de este marco de nuevas prestaciones se ha suscrito un **Convenio** entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y la entidad pública empresarial Red.es, llamado "**Escuelas Conectadas**", para la extensión del acceso a la banda ancha ultrarrápida a todos los centros educativos de enseñanzas obligatorias de la Comunidad y la provisión de la infraestructura WiFi necesaria en estos centros.

Todo ello se enmarca en un proceso de cambio, desde el punto de origen, en el que los centros educativos se proveían y gestionaban sus servicios de telecomunicaciones, a la situación referida, en la que es fundamental disponer de una información clara, actualizada y compartida sobre los recursos TIC de cada sede educativa.

En este contexto de cambio se ha considerado necesario establecer un modelo de gestión de las tecnologías de comunicaciones para la red de centros educativos. Con este fin la Dirección General de Telecomunicaciones de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente ha dictado una **Instrucción Técnica** que recoge este modelo el cual debe permitir conocer



las circunstancias tecnológicas y de gestión TIC de cada centro educativo, coordinar las tareas entre los actores involucrados para el establecimiento de los nuevos servicios y controlar el proceso de transición por el que han de pasar los centros educativos hasta que toda la Red de Centros Educativos disponga de unos servicios TIC homogéneos. Dicha instrucción técnica define, básicamente, los siguientes aspectos:

RECURSOS PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

- **Soporte TIC** - es el equipo de personas y servicios que realiza las tareas técnicas (tanto en remoto, como in situ) relacionadas con la operación de instalaciones, cuartos de comunicaciones y de procesado de datos, servidores, teléfonos IP, equipos y puestos de usuario en las sedes, que garantizan el funcionamiento correcto y seguro tanto de las infraestructuras y servicios informáticos y de comunicaciones, como de las aplicaciones de gestión y didácticas.

Este soporte TIC se realiza entre dos “equipos de trabajo”, el soporte TIC corporativo en los centros y el soporte TIC no corporativo en los centros:

- **Soporte TIC corporativo en los centros** - es realizado por los Servicios Corporativos de la Dirección General de Telecomunicaciones.
- **Soporte TIC no corporativo en los centros** - es provisionado por la Consejería de Educación. Realizará tareas de apoyo a los servicios corporativos de la D.G. de Telecomunicaciones cuando requieren una actuación presencial. Esto es: diagnóstico y resolución de incidencias que requieran revisión de equipos, de su alimentación o de sus conexiones. Tendrán identificados todos los equipos que se conectan a cada puerto de la electrónica de conmutación y, por seguridad, no conectará las redes locales que soportan la Red de Centros Educativos a ninguna otra red.

Ambos equipos son los únicos que podrán conectar dispositivos a la electrónica gestionada por el primer equipo.

- **Contacto TIC en cada centro educativo** - es la persona designada en cada centro que deberá conocer las instalaciones y las configuraciones del equipamiento TIC de su centro. Su función es facilitar las tareas de los dos soportes TIC.

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE PROVISIÓN DE NUEVOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y GESTIONAR INCIDENCIAS

La Dirección General de Telecomunicaciones, a través del Servicio de Tecnologías de Comunicaciones Corporativas, es el responsable de realizar la provisión y la gestión de los



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

servicios esenciales de la Red de Centros Educativos, así como del control de navegación por internet a través de ella. Sin embargo, el cambio de situación en cuanto a provisión y gestión de las comunicaciones en los centros educativos se inicia a petición de la Consejería de Educación, de la siguiente forma:

Cualquier petición de un nuevo servicio así como cualquier incidencia, dentro del contrato de telecomunicaciones gestionado por la Junta, se realizará por los gestores de telecomunicaciones de las Direcciones Provinciales por los canales habilitados para ellos. Estos podrán requerir la intervención del contacto TIC del centro.